

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Oficio Nro. 514 Radicado. 05001 40 03 021 2020 00145 00

Al responder por favor citar  
el número del oficio y del  
radicado del proceso.

Señores

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E.S.D.

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle para comunicarle que, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JORGE LUIS BUELVAS HERNÁNDEZ con C.C. 1.081.8904.354, que está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2020-00145-00; con el objeto de que manifieste con destino a todos los jueces de la Jurisdicción Ordinaria la apertura del mencionado proceso. Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008. La comunicación dirigida a los Juzgados del Distrito Judicial de Antioquia fue remitida por medio de la Oficina Judicial.

Se le advierte que es deber de los servidores públicos y de los particulares colaborar con la administración de justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de esta corporación deberá<sup>n</sup> ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado les acarreará a los responsables las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 154 numeral 3 de la ley 270 de 1996, 60 A de la ley 1285 de 2009, 454 del Código Penal, 44 del C.G.P., y 16 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

KAROL MARCELA ARANGO PARRA

Secretaria

MM

Cra. 52 Nro. 42 - 73, Piso 15, Edificio de la Justicia José Félix de Restrepo - La Alpujarra.

Tel: 2321855.